



**Concejo Deliberante  
de la Ciudad de Ushuaia**

BLOQUE MOVIMIENTO POPULAR FUEGUINO  
CONCEJAL GASTON N AYALA

SECRETARÍA DE ENTRADA LEGISLATIVA ASUNTOS INGRESADOS	
Fecha: 27/11/17	Hs. 2:45
Numero: 1613	Fojas: 5
Expte. Nº	
Procedo:	
Requiere:	leg 3420

NOTA Nº <sup>230</sup> /2017  
LETRA: BMPF – GNA

Ushuaia, 17 de Noviembre de 2017.-

**SEÑOR PRESIDENTE  
CONCEJO DELIBERANTE  
DE LA CIUDAD DE USHUAIA  
Dn. Juan Carlos PINO  
S. \_\_\_\_\_ / \_\_\_\_\_ D.**

De mi mayor consideración:

Por medio de la presente me dirijo a Usted a efectos de remitirle el siguiente proyecto de ORDENANZA para que el mismo sea incorporado y tratado en la Sesión Ordinaria prevista para el día 29 de Noviembre del corriente, en virtud de los siguientes fundamentos.

Como hemos expuesto en anteriores oportunidades, el ordenamiento del tránsito vehicular y el uso responsable del espacio público es uno de los principales aspectos a tener en cuenta para la convivencia armoniosa de peatones y conductores, toda vez que las distintas arterias de nuestra ciudad son el espacio donde convergen ambos a toda hora.

En los últimos meses hemos advertido con preocupación, un notable incremento en el uso de los espacios públicos para fines particulares; especialmente la oferta de vehículos en venta, que compromete la disponibilidad de dichos espacios que deben encontrarse libres para la utilización por parte de la comunidad entera.

Por lo expuesto, solicito el acompañamiento de mis pares en la sanción de la presente.

*“Las Islas Malvinas, Georgias y Sandwich del Sur, son y serán Argentinas”*

Gastón AYALA  
CONCEJAL M.P.F.  
Concejo Deliberante Ushuaia



*Concejo Deliberante  
de la Ciudad de Ushuaia*

BLOQUE MOVIMIENTO POPULAR FUEGUINO  
CONCEJAL GASTON N AYALA

**EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE USHUAIA  
SANCIONA CON FUERZA DE  
ORDENANZA**

**ARTÍCULO 1°.- PROHÍBASE** el estacionamiento de vehículos con publicidad de venta de los mismos, sobre las dársenas destinadas a cubrir las necesidades de estacionamiento de la Comunidad de Ushuaia, ubicadas en:

- a) Avenida Maipú e Ing. Jorge Garramuño, delimitada por las calles General Juan Manuel de Rosas y Don Bosco;
- b) Remolcador Guaraní entre Avenida Maipú e Ing. Jorge Garramuño.
- c) Avenida Maipú e Ing. Jorge Garramuño, en su intersección con calle Carlos Obligado

**ARTICULO 2°.-** El Departamento Ejecutivo Municipal, por el área que corresponda, procederá a la colocación de la cartelería indicativa correspondiente a la presente prohibición.

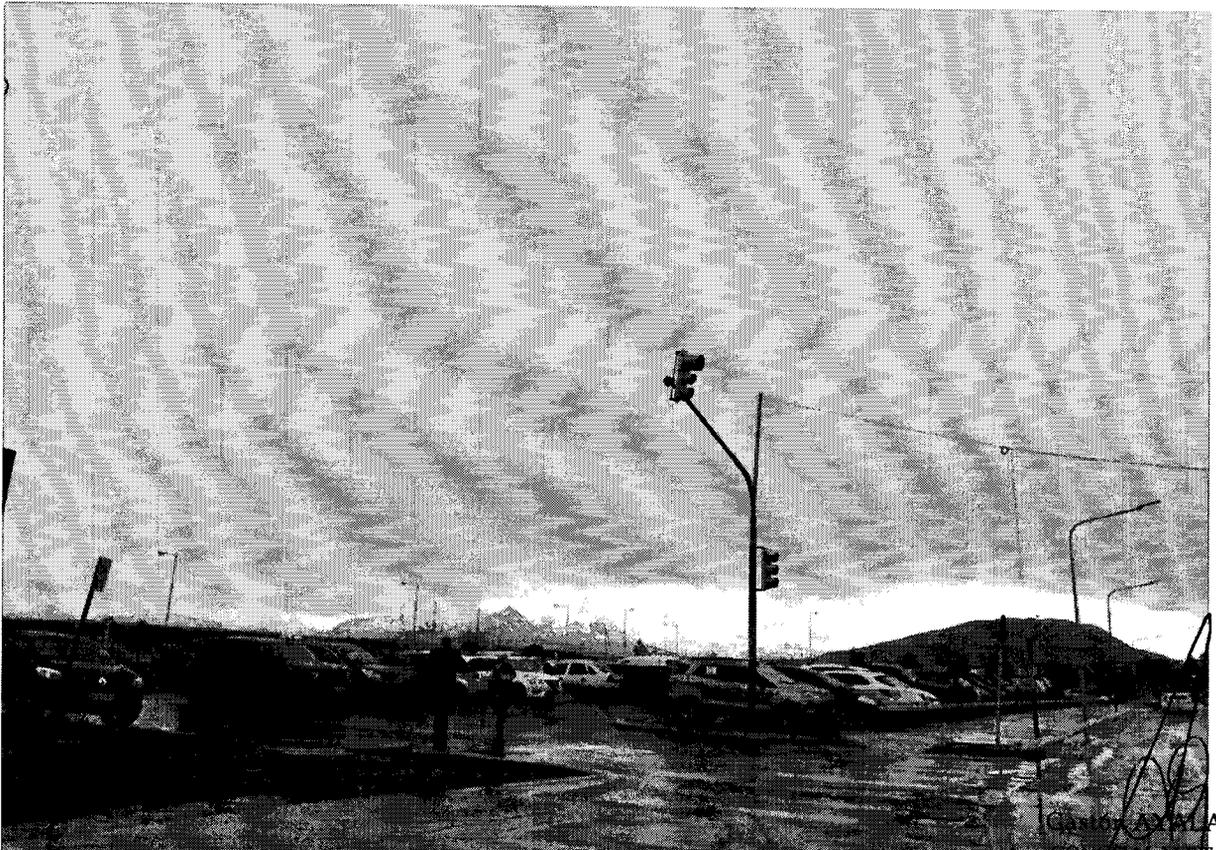
**ARTÍCULO 3°.-** El no cumplimiento a la presente, habilitará al Departamento Ejecutivo Municipal al incautamiento y acarreo de las unidades, con el cobro de las costas a cargo de los propietarios de las mismas.

**ARTICULO 4°.-** De forma.

*“Las Islas Malvinas, Georgias y Sandwich del Sur, son y serán Argentinas”*

Gastón AYALA  
CONCEJAL M.P.F.  
Concejo Deliberante Ushuaia

AVENIDA MAIPU , ING. JORGE GARRAMUÑO,  
CALLE JUAN MANUEL DE ROSAS Y DON BOSCO



AVENIDA MAIPU , ING. JORGE GARRAMUÑO,  
CALLE REMOLCADOR GUARANI



Gaston AYALA  
CONCEJAL M.P.F.  
Concejo Deliberante Ushuaia

ING. JORGE GARRAMUÑO,  
ENTRE CALLE 12 DE OCTUBRE Y LA CONTINUACION DE LA CALLE JAINEN



Gastón AYALA  
CONCEJAL M.P.F.  
Concejo Deliberante Ushuaia

A handwritten signature in black ink, consisting of several loops and a long horizontal stroke at the bottom.